



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas —: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU 1-1-1958
Año 1982	Sábado 28 de agosto	Número 195

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en juicio de faltas número 1.108/82, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentran como inculcados Bernard Guinot y Michele Guinot, cuyo último domicilio lo tuvieron en 47 Lotissement les Genets, 44.400 Ondres (Francia), en la actualidad ambos en ignorado paradero, se cita a dichos Bernard Guinot y Michele Guinot, para que el próximo día 18 de octubre y hora de las once treinta, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a Bernard Guinot y Michele Guinot, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 23 de agosto de 1982. El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en

las Diligencias Previas Penales número 90/82, por lesiones y daños en colisión múltiple de vehículos ocurrida el 31 de julio de 1982, en término municipal de Cogollos (Burgos), por la presente se llama y emplaza a M'hamed Aounzou, de 38 años de edad, con domicilio en Francia, 2 Allee Clement Marot 19.100 Brive, a fin de que en el término de diez días y acompañado de su hijo Chahid Zahra, del 1 año de edad, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, testimoniarle el permiso de conducir, de circulación, hacerle ofrecimiento de acciones y reconocer, por el Médico Forense, a su citado hijo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a M'hamed Aounzou y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Lerma, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción en providencia de esta fecha, dictada en las Diligencias Previas Penales número 93/82, por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 6 de agosto de 1982 en término municipal de Madrigalejo del Monte (Burgos), por la presente se llama y emplaza a El Mahfoud Bouchaib con domicilio en Champmilen Bat. O número 333, 03000 Moulins (Francia), Nadim Faiza y El Mahfoud Hassan, con el mismo domicilio que el anterior, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibir-

les la declaración, testimoniarle al primero el permiso de conducir, de circulación, hacerles ofrecimiento de acciones y ser reconocidos por el Médico Forense, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los citados y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Lerma, a 24 de agosto de 1982.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

José da Concepción Bernardino, Alda Neves Fermiano y Paulo Antonio Ferminao, súbditos portugueses domiciliados en Francia, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruidos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Juicio de faltas número 271/82.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Michel Albert Charly Ambuhl, de Suiza, R. Civil Castrec S. A. Gschenstrass, 13, Basel, Suiza y Agus-

tina Susino Soto, también de Suiza, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, el día 19 de octubre próximo y hora de las cuatro de la tarde, en esta Sala. Juicio de faltas núm. 5/82.

—oOo—

Hros. de Joaquina Farrán Roca, y a los Hros. también de Carmen Roca Gili, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado el día 19 de octubre próximo y hora de las seis de la tarde. Juicio de faltas núm. 134/81.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES TERRESTRES DE BURGOS

Información pública

“Empresa Uzquiza, Sociedad Anónima”, solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que le permita suprimir el tramo comprendido entre Santo Domingo de la Calzada y Haro, dentro del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, de su titularidad, entre Santo Domingo de la Calzada y Burgos, por Belorado, con prolongación de Santo Domingo de la Calzada a Haro e hijuelas de Villafraña Montes de Oca a Burgos, por Ibeas de Juarros y Agés y de Villalmondar a Quintanapalla.

El tráfico de viajeros que pueda existir en el itinerario que se pretende suprimir quedará atendido por la concesión administrativa entre Pradoluengo y Haro, por Belorado, de la titularidad de la entidad mercantil “La Unión Alavesa, Sociedad Limitada”.

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y por la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de fecha 30 de julio de 1969 se abre información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar por escrito en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez número 3 de esta ciudad

de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición cuantas observaciones estimen convenientes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a los Ayuntamientos de las localidades afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa de referencia.

Burgos, a 5 de agosto de 1982. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

5877.—3.270,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó el Padrón de Contribuyentes, correspondiente al ejercicio de 1982, para el percibo del impuesto, de carácter no fiscal, sobre solares sin vallar, regulado por la Ordenanza Fiscal núm. 49.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que este Padrón se halla expuesto al público en las oficinas de la Sección de Tributos de la Secretaría General durante el plazo de quince días, en cuyo plazo y a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, podrán presentarse reclamaciones por parte legítimamente interesada y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los contribuyentes que figuran en la correspondiente matrícula, de conformidad con lo establecido en el punto 3.º del artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 20 de agosto de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 7 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se pre-

sentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.238.365 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 533.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 49.635.

Total del presupuesto preventivo: 1.821.500 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 220.400 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 45.862 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 35.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 313.267.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.206.471.

Total del presupuesto preventivo: 1.821.500 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Llano de Bureba, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde, Benito Lucas.

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 351.824 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 323.442 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 29.334.

Total del presupuesto preventivo: 705.100 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 108.465 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 46.132 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 27.500.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 222.508.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 300.495.

Total del presupuesto preventivo: 705.100 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Berzosa de Bureba, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde, Juan Manuel García Bonilla.

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 869.776 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 406.933 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 800.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 12.904 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.290.413 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 198.797 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 115.600 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 20.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 761.280.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 194.736.

Total del presupuesto preventivo: 1.290.413 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Iglesias, a 19 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 599.934 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 283.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 58.616.

Total del presupuesto preventivo: 942.050 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 196.614 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 65.646 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 29.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 491.859.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 158.931 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 942.050 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13,

apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Aguilar de Bureba, a 18 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Por parte de D. José Antonio Sabadell González se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad de cría de ganado porcino selecto en el polígono de Arenosa, de este término municipal.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentarse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad.

Covarrubias, 19 de agosto de 1982. El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

6003.—960,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por D. José Antonio Zorrilla Dáfaux, en nombre propio, se ha solicitado establecer la licencia de la actividad de bar, con emplazamiento en Villasana de Mena, calle El Medio núm. 25 (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villasana de Mena, 20 de agosto de 1982. — El Alcalde acetal. (ilegible).

6003.—1.160,00

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Valle de Tobalina, a 19 de agosto de 1982. — El Alcalde, Bonifacio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REBOLLEDO DE LA TORRE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 230.500 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 833.750 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.750.

Total del presupuesto preventivo: 1.075.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 157.485 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 124.650 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 17.800.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 676.306.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 98.759.

Total del presupuesto preventivo: 1.075.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Rebollo de la Torre, a 13 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de agosto de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 400.986 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 589.504 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.010.

Total del presupuesto preventivo: 1.001.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 194.158 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 82.550 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 574.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 383.533.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 340.185.

Total del presupuesto preventivo: 1.001.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Quintanaortuño, a 6 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 2-7-1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3-1981, de 16 de enero, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se halla expuesto al público dicho ex-

pediente en la Secretaría de la Entidad por un plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados según el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, por las causas señaladas en su artículo 684, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2. — Interesados legitimados:
a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fresneda de la Sierra, a 12 de agosto de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Rezmondo, a 19 de agosto de 1982.—El Alcalde (ilegible).